MEMORANDUM D.C.V. Nº 755/2023

A : **Abg. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ**, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE: **Ing. CESAR NUÑEZ YEGER**, Director
Dirección de Caminos Vecinales

REF: Llamado MOPC Nº 69/2019. LPN DE OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA SAN PEDRO Y GUAIRA" ID N° 365640.

Contrato SG Ministro 479/2019 – LOTE N° 7

Empresa Contratista: PROEL INGENIERIA

OBJETO: **Respuesta a Memo UOC 134/2023 – Convenio Modificatorio N°1**

FECHA: 30 de mayo de 2023

Por medio del presente remito lo solicitado en el Memorándum UOC 97/2023 que hace referencia al pedido de la Nota DNCP/DNC N° 3571/2023 donde indican aclarar los **Aspectos Observados.**

1. Se reitera a la contratante remitir las documentaciones respaldatorias, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1807/2022 Art. 7, de manera a proceder con la verificación del convenio de referencia.

Respuesta:

Al respecto, las prorrogas correspondientes como documentos de respaldo , son los siguientes:

Prorroga por Fuerza Mayor **15/02/2021** al **10/04/2021**	Aprobado por Nota DCV N° 2198/2020
Prorroga por lluvia del 10**/04/2021** al 15**/05/2021**	Aprobado por Nota DCV N° 311/2021

se adjuntan todas las copias de dichas prorrogas, aprobadas por esta Dirección como documentos a respaldar el proceso de verificación del convenio en referencia.

M.O.P.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Exp. N°: 863
Fecha: 30/05/23
Firma: Fátima B. Hora: 16:35

2. Para los días de lluvias, se debe remitir el informe de la DINAC y para los casos de fuerza mayor las documentaciones respaldatorias del hecho

Respuesta:

Se adjuntan para el respaldo de la prorroga por lluvia, todas las copias del informe de la DINAC. También para el respaldo de la prórroga por Fuerza Mayor se adjunta la copia del Decreto Precidencial N° 3442 " POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGPO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS AL TERRITORIO NACIONAL", y también el Decreto N° 3706 " POR EL CUAL SE ESTABLEN MEDIDAS EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA", los cuales dan sustento a lo solicitado.

La contratante ha tomado conocimiento acerca de las nuevas resoluciones dispuestas, por lo que estas observaciones serán tomadas en cuenta a futuras solicitudes, ya que se han aprobado posterior a la suscripción del Convenio en cuestión.